

Circular nro.139. Modificar los montos estipulados en el Artículo 38 del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de la Provincia de Santa Fe.

Circular Nro.139/22

Santa Fe, 27 de diciembre de 2022.

Señor
Titular del Órgano Jurisdiccional

S _____ / _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle, para su conocimiento y notificación a todos los integrantes de ese órgano jurisdiccional, que en el Acuerdo celebrado el día 13.12.2022, Acta N°45, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, adoptó la siguiente resolución:

“TICKETS DE CÉDULAS S/ ACTUALIZACIÓN DE MONTOS CUIJ 21-17500969-5. VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que el actual valor establecido para los tickets correspondientes a los Mandamientos y a las Cédulas de notificaciones, ha sido fijado por este Cuerpo en Acuerdo de fecha 28.6.2022, mediante Acta N° 23, p. 4 (v.

Artículo 38 del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones), a partir del 1 de agosto de 2022. Que en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración, se advierte un considerable incremento -desde aquella fecha-, en los valores de los parámetros que habitualmente han sido tenidos en cuenta para estimar el costo de los mismos, por lo que esta Corte considera razonable actualizar dichos montos, modificando los estipulados en la reglamentación aludida. Por ello y de conformidad a lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: I. Modificar los montos estipulados en el Artículo 38 del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de la Provincia de Santa Fe, estableciendo en \$ 1000 el valor del ticket de mandamiento; en \$ 600 el valor del ticket de cédula de notificación; en \$ 600 el valor del ticket de cédula de notificación de aquellos juicios en los que el Estado Nacional, la Provincia, Municipalidades, Comunas y otros Organismos Oficiales resulten ser parte; y en \$ 600 el valor del ticket de cédula de mediación. II. Disponer que tal actualización entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2023. FDO. GUTIÉRREZ. ERBETTA. FALISTOCCO. GASTALDI. NETRI. SPULER. BARRAGUIRRE. BORDAS (SECRETARIO).”

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo: Dr. Eduardo Bordas

(Secretario de Gobierno)”